

Directiva Logística de Sanidad No. 063 de 1978

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Bogotá D.C., Colombia 67

DIRECTIVA LOGISTICA DE

SANIDAD

Nº 063-1978

CUERPO LOGISTICO



EJERCITO DE COLOMBIA

No._____/CEITE-SAN-336

COPIA No. ___ DE ___

COMANDO DEL EJERCITO

DIRECTIVA PERMANENTE

No. 063 / 78

BOGOTA, D.E.,

ASUNTO

Directiva Logística de Sanidad

AL

Señor

I. OBJETO Y ALCANCE

1. Finalidad

La presente Directiva fija normas de caracter administrativo y logístico a los Comandantes de Unidad, Jefes de repartición y Oficiales de Sanidad, paraque conozcan los procedimientos, políticas e instrucciones que se deben aplicar en el área de Sanidad.

2. Referencias

- d. Directiva Permanente No. 019/77
- b. Directiva Permanente No. 69739 de Octubre 11/76
- c. Directiva Transitoria No. 030/76
- d. Directiva Permanente No. 0078/75
- e. Circular No. 65927 CEITE-SAN-J-434/76
- f. Circular No. 59876 CEITE-SAN-J-486/76
- g. Circular No. 63925 CEITE-SAN-J-486 del 12 Julio /76
- h. Circular No. 18105 CEITE-SAN-J-929 Noviembre 3/76

- i. Circular No. 55313 CEITE-SAN-J-486 Enero 19/77
- Circular No. 57135 CEITE-SAN-J-486 Marzo 22/77
- k. Circular No. 57216 CEITE-SAN-J-929 Marzo 24/77
- Circular No. 64954 CEITE-SAN-J-486
- II. Circular No. 64392 CEITE-SAN-J-486

3. Vigencia

A partir de la fecha de su expedición.

Rescisiones

Rescinde todas las normas y disposiciones anteriores sobre el Servicio Técnico de Sanidad.

INFORMACION

1. Antecedentes

En vista de que las normas y disposiciones de carácter administrativo y logístico sobre el Servicio Técnico de Sanidad se encontraban dispersas, se hizo necesario recopilarlas y consolidarlas en un solo documento que pudiera proporcio nar fácil consulta y aplicación en todos los niveles del mando.

Generalidades

Con el sistema de hojas intercambiablea, se pretende facilitar futuras correc ciones, enmiendas o ampliaciones. Es importante que se continue enviando a la Intendencia General, observaciones, sugerencias y detalles complementa rios que puedan surgir a través de su empleo a fin de disponer oportunamente los cambios correspondientes hasta lograr un homogéneo texto, guía definitiva en el área de Sanidad.

III. EJECUCION

Misión General

El Ejército a partir de la fecha pone en ejecución la presente Directiva.

2. Misiones Particulares

- Inspección General del Ejército
 - (1) Verifica el cumplimiento de las normas y órdenes contenidas en esta -Directiva.
 - Presenta recomendaciones al Comando del Ejército para modificaciones o adiciones à las órdenes de carácter permanente consignadas en la pre sente Directiva, de acuerdo a observaciones y experiencias obtenidas a través de las Inspecciones.

b. Intendencia General del Ejército

Por intermedio del Servicio Técnico de Sanidad cumple las siguientes actividades:

- (1) Ejecuta las misiones propias y especiales que resulten de esta Directiva.
- (2) Recopila observaciones y sugerencias de las Unidades sobre el contenido de la Directiva
- (3) Supervigila los programas de renovación del Equipo de Sanidad.
- c. Tropas Ejército, Unidades Operativas, Tácticas y afines.
 - (1) Dan cumplimiento a lo estipulado en la presente Directiva.
 - (2) Programa Academias, suministrando la información necesaria a los -Comandos subalternos, haciendo énfasis en la importancia de su aplicación.
 - (3) Inspeccionan sus Unidades de acuerdo a las normas emitidas en esta Directiva.

3. Instrucciones de Coordinación

- a. La Directiva contiene normas de carácter permanente dispuestas por el Comando del Ejército para determinar uniformemente el funcionamiento del -Servicio Técnico de Sanidad en la Fuerza.
- Las Unidades Operativas y Tácticas adelantan academias de Oficiales y -Suboficiales sobre el conocimiento y aplicación de las normas contenidasen la Directiva.
- La Inspección General evaluará conocimientos al personal de Oficiales y Suboficiales sobre las normas del Servicio Técnico de Sanidad.
- d. La documentación que rinden las Unidades se regirán por la presente Direc -

- El sistema de hojas intercambiables permiten la fácil actualización y modificación de la Directiva. Los Comandantes de las Unidades deben enviar periódicamente al Servicio Técnico de Sanidad las observacio nes o cambios convenientes, para determinar su inclusión.
- Para facilitar su consulta la Directiva contiene los siguientes Capitulos:

	CAPITULO	1	NORMAS	GENERALES	SOBRE SANIDAD	
--	----------	---	--------	-----------	---------------	--

- PROCEDIMIENTOS SOBRE APTITUD SICOFI CAPITULO 11 SICA.
- CAPITULO 111 CONSULTAS HOSPITALIZACIONES Y TRA-TAMIENTOS.
- CAPITULO IV FUNCIONES
- CAPITULO SANIDAD EN CAMPAÑA
- CAPITULO DOCUMENTACION

Dami's an General JAIME SARMIENTO SARMIENTO Comandante del Ejército

is to the other first the transfer of the Philosophic Transfer in the property of the property

NORMAS GENERALES SOBRE SANIDAD

SECCION A. SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES

1. Fundamento Legal

La prestación legal de la asistencia médica se fundamenta para Oficiales, Suboficiales, sus esposas e hijos legitimos no emancipados y para sus padres cuando dependan económicamente de ellos, en el Artículo 124 del Decreto 612/77.

Para el personal de Oficiales y Suboficiales con asignación de Retiro y sus beneficiarios, en el Artículo 144 del Decreto 612/77.

Para los empleados públicos (civiles), esposas e hijos legítimos menores, en el Artículo 66 del Decreto 610/77.

Para Soldados en el Artículo 10. del Decreto 2728 del 2 de Noviembre/68.

La asistencia médica a que hacen referencia los Artículos anteriores, se presta enlas siguientes dependencias médicas:

a. Hospital Militar Central

- Consulta médica especializada
- Tratamientos médicos quirúrgicos
- Hospitalizaciones
- Examenes de laboratorio
- Banco de Sangre
- Rayos X
- Odontología general y especializada.

b. Servicio Técnico de Sanidad

- Exámenes de Aptitud Sicofísica
- Consulta médica general y especializada
- Consulta odontológica
- Inyectología
- Protesis
- Nebulizaciones
- Tratamiento ambulatorio
- Examenes de laboratorio
- Rayos X y
- Despacho de drogas en los dispensarios :

Central

Norte y

Occidental.

- c. Secciones de Sanidad en las Unidades de la Guarnición
 - Consulta medicina general
 - Odontología
 - Inyectología para el personal de planta en las respectivas Unidades y sus
- d. Secciones de Sanidad o Dispensarios en las Unidades fuera de la Guarnición de Bogotá.
 - Consulta médica gener al o especializada
 - Odontología
 - Inyectología y Farmacia
 - Tratamientos médico-quirúrgicos
 - Hospitalizaciones en instituciones particulares
 - Consulta de especialistas (particulares)
 - Examenes de laboratorio
 - Rayos X en entidades particulares
- 2. Normas generales para la prestación de los Servicios Médico-Asistenciales al personal en Servicio Activo y sus beneficiarios.
 - a. Los pacientes que requieran tratamiento prolongado, costoso o que implique ries go, deben ser enviados al Hospital Militar Central.
 - b. La formulación se hace únicamente previa asistencia a la consulta médica.
 - c. Es indispensable que los usuarios de servicios médicos se identifiquen previamen te con el carné de servicios médicos, expedido por el Departamento E-1 del Comando del Ejército.
 - d. La consulta en el Hospital Militar Central, es eminentemente especializada y sólo se debe recurrir a ella cuando se agoten los medios disponibles para cada caso y en cada Unidad.
 - e. Para el envío de pacientes al Hospital Militar Central se requiere que hayan sido atendidos previamente en medicina general con el resúmen clínico en forma clara y completa.
 - f. Las interconsultas en el Hospital Militar Central para pacientes de las Unidades de la Guarnición de Bogotá, se deben solicitar en el formato ordenado por la Jefatura de Sanidad.
 - Guarnición, se deben solicitar por conducto de la Jefatura de Sanidad.

- h. El personal de las Unidades diferente a la Guarnición de Bogotá deben recibir de la Jefatura de Sanidad una boleta que se llena en el Hospital de acuerdo a instrucciones. Al término de la consulta se presenta nuevamente en la Jefatura. (Forma No. 012-SAN).
- i. En caso de urgencia el paciente puede ser enviado directamente al Hospital -Militar Central con el respectivo resúmen clínico.
- i. Los beneficiarios del personal militar (esposas, hijos, padres) y del personalcivil (esposas, hijos) residentes en una guarnición distinta a aquella de la cual sean orgánicos, se les presta los servicios Médico-Asistenciales a que
 tienen derecho con cargo a la partida fija asignada a la Unidad que los atien
 de. En caso de que la prestación de éstos servicios cause excedentes las cuentas se tramitan con el informe mensual de gastos al Servicio Técnico de Sani dad para su cancelación.
- k. Se debe emplear al mínimo las entidades particulares para favorecer el escaso presupuesto y evitar las consultas en beneficio de intereses personales.
- 1. Los Dispensarios tienen la obligación de cobrar la suma establecida, a todos los beneficiarios.
- m. Se debe motivar a todo el personal sobre las obligaciones y derechos que tienen, en relación con los servicios Médico-Asistenciales.
- n. Los servicios Médico-Asistenciales se prestarán de acuerdo a las tarifas vigentes autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional.
- ñ. Cada cuatro meses (Abril, Agosto, Diciembre) las Unidades deben enviar a la-Jefatura de Sanidad una relación con los nombres de los Soldados pendientes por Sanidad, con los datos personales, número de código y Unidad a la que pertenecen.
- o. Los diferentes Comandos deben tomar contacto con la oficina del Servicio de Erradicación de Malaria, para coordinar y unificar tratamientos preventivos y suministro de drogas antipalúdicas.
- Se debe llevar control administrativo y contable sobre la prestación de servicios hospitalarios, concretamente sobre la entrada y salida del personal en clínicas par ticulares, para determinar costos y lograr la oportuna rendición de las cuentas.
- q, Las Unidades deben evaluar las autorizaciones hechas por los Intendentes Locales para consultas tratamientos o exámenes ordenados por los Oficiales de Sanidad. Es necesario ejercer un estricto control sobre el abuso en las consultas especializadas, exámenes de laboratorio y trabajos odontológicos (prótesis).

- r. Se autoriza a todos los Intendentes Locales donde funcionen almacenes de la Industria Militar, prestar servicios Médico-Asistenciales de Sanidad al personal orgánico de esa Entidad (Almacenistas, Ayudantes, Celadores, así como a sus esposas e hijos legítimos no emancipados).
- s. La prestación de este servicio también está autorizada para los empleados de la Industria Militar que transitoriamente se encuentran en una Guarnición.
- t. Para solicitar asistencia médica, los trabajadores de la Industria Militar debenpresentar su respectivo carné de identificación para servicios médicos, con lafirma del gerente de Relaciones Industriales.
- u. Las cuentas por este concepto deben ser tramitadas por las Intendencias Locale directamente a la Gerencia de la Industria Militar, para su cancelación.
- v. Para el suministro de anteojos, aparatos ortopédicos, prótesis dental, audífonos etc., el personal de la Fuerza debe presentar por conducto de la Unidad al Ser vicio Técnico de Sanidad, la solicitud mediante fórmula médica que ordene el servicio, con el fín de constatar el derecho que tenga el beneficiario.
- 3. Normas generales para la prestación de los Servicios Médico-Asistenciales al personal con asignación de retiro y sus beneficiarios.
 - a. Antecedentes.

El Servicio Médico-Asistencial se viene prestando por intermedio del Hospital - Militar Central y Dispensarios de la Fuerza, establecidos en la Directiva Permanente No. 053/75 del Comando General y en otras guarniciones adicionales, es tablecidas por necesidades y solicitudes del personal retirado, conforme a la distribución que hace el Comando General del presupuesto asignado al Ministerio de Defensa.

- b. Disposiciones varias
 - (1) El Ejército, a través de sus Dispensarios continúa prestando los servicios Médico- Asistenciales al personal con asignación de Retiro y sus beneficia rios según lo dispuesto en la Directiva Permanente No. 00052/78.
 - (2) Los Dispensarios autorizados son los siguientes:

Ejercito :

- T Armenia
- Barrancabermeja
- Bucaramanga
- Buga

- Cartago
- Cúcuta
- Chiquinquirá
- Florencia
- Granada
- Girardot
- Ibagué
- Ipiales
- Manizales
- Medellin
- Monteria
- Neiva
- Ocaña
- Palmira
- Pamplona
- Pasto
- Pereira
- Popayán
- Quibdó
- Santa Marta
- Socorro
- Tunja
- Valledupar
- Yopal

Armada :

- Barranquilla
- Buenaventura
- Cartagena
- Leticia
- Puerto Leguizamo
- Tumaco
- San Andrés Isla

Fuerza Aérea :

- Cali
- Villavicencio
- Puerto Salgar.
- (3) El servicio Médico-Asistencial sóla se presta en las Guarniciones establecidas o que se establezcan para este fin.

- (4) Los Servicios Médico- Asistenciales que no puedan ser prestados por los Dispensarios del Ejército, incluso el Hospital Militar Central, se prestarán a través de las clínicas, hospitales y personas naturales con las cua les se contraten, conforme a las tarifas vigentes, por parte del Ministerio de Defensa Nacional. Se utilizará para éste efecto el Código Internacional de enfermedades y las demás normas establecidas.
- (5) En casos de urgencia, el personal retirado o sus beneficiarios podrán ser atendidos en las clínicas, hospitales u otras instituciones que tengan contratos con el Ejército dando aviso lo más pronto posible a la Unidad res pectiva.
- (6) Los gastos que excedan las partidas destinadas para hospitalización, según la categoría asignada al paciente serán cancelados por cuenta del interesa do.
- (7) La Fuerza deberá, con sus propios recursos, mantener y conservar los dispensarios en óptimas condiciones para la adecuada atención del personal militar retirado y sus beneficiarios.
- (8) La papelería requerida para el cumplimiento del programa será con cargo a los presupuestos y partidas fiscales de papelería asignada a cada Intendencia.
- (9) Cuando se trate de consulta especializada debe cumplirse los trámites norma les: El Oficial de Sanidad elabora la solicitud, la cual es revisada y aproba da por el Intendente Local.
- (10) Se deben utilizar los medios prácticos disponibles de difusión, ya sean ofidiales o particulares, para recordar a los beneficiarios del servicio sobre sus derechos y obligaciones y despertar sentimientos de sana fraternidad, recalcando las normas existentes para la prestación de los servicios.
- (11) Los Dispensarios están obligados a prestar el servicio Médico-Asistencial al personal retirado que se encuentra en tránsito o temporalmente en su área, el requisito exijido es presentar el documento de identidad y la tarjeta de Scni dad, expedida por la Caja de Retiro. En el informe estadístico que se rinda, se deben hacer las observaciones pertinentes.
- (12) Las Unidades continuarán recaudando los dineros provenientes de consulta externa cancelados por los beneficiarios del personal militar con asignación de retiro, los cuales serán manejados en cuenta interna de acuerdo al Decreto No. 2350/71. Su producido será destinado a mejoras en el servicio.
- (13) Los Oficiales de Sanidad tendrán en cuenta que la formulación debe hacersede acuerdo a la cartilla clasificada de drogas y a las existencias en las farma clas respectivas.

- (14) Los Comandos y los Organismos encargados de prestar los servicios Médico-Asistenciales al personal retirado y sus beneficiarios, deben controlar con criterio profesional el gasto de drogas de urgencia, (que se compra en farma cias particulares). La limitación que impone el escaso presupuesto obliga a que sólo en caso de extrema urgencia y cuando no exista sustituto en la farma cia, se podrá utilizar ésta compra de drogas. En igual forma se debe limitar y controlar la utilización de las consultas especializadas.
- (15) Los pedidos de drogas que las diferentes farmacias hacen a la Jefatura del Ser vicio de Sanidad, deben ser elaborados en tal forma que carrespondan con exactitud a los productos que realmente van a ser usados. Para ello es necesario tener en cuenta aspectos como el número de población infantil por atender, adultos, clima de la región, enfermedades endémicas más comunes, estadísticas de gastos de drogas etc.
- (16) Las Intendencias Locales deben enviar al Servicio de Sanidad, mensualmente informe de drogas suministradas por las farmacias al personal retirado y sus ineficiarios, con el fín de solicitar su reintegro al Ministerio de Defensa.
- (17) Se recuerda que las relaciones de servicios médicos y hospitalarios, así como de drogas de urgencia, se deben enviar en forma separada para personal en servicio activo y personal con asignación de retiro y sus beneficiarios, con su respectivo balance mensual.

SECCION B. - NORMAS SOBRE MANEJO DE DROGAS EN LAS FARMACIAS

4. Solicitudes de Drogas

- a. El Intendente Local asesorado por el Médico, el Odontálogo y.el Farmacéutico planea sus requerimientos para un período aproximado de 4 meses.
- Las solicitudes de droga para las Farmacias de las Unidades deben ser elaboradas por el Farmacéutico en el formato y dentro de los plazos establecidos.
- gas, así como los niveles mínimos de almacenamiento.

more representation of the first of the second second second second second second second second second second

5. Suministro de drogas por parte del Servicio Técnico de Sanidad

- Las drogas se envían a las Unidades secuencialmente de acuerdo a un turno establecido, de manera que a cada Unidad se le despachan drogas cada cuatro meses.
- En casos de urgencia se envían por la vía más rápida de acuerdo a las necesida des y a las solicitudes de cada Unidad.

6. Despacho de Drogas a los pacientes

- y el carné de servicios médicos expedido por el Departamento E-1 o la Caja de Sueldos de Retiro.
- La droga debe ser suministrada de acuerdo a las normas fijadas en la lista clasificada de drogas y siguiendo las instrucciones en ella contenidas, especialmente en lo referente a la formulación en nombre genérico.

7. Adquisición de droga por parte de las Unidades

- a. Se prohibe adquirir drogas con cargo a la partida fija asignada para los servicios Médico-Asistenciales. Para hacerlo se requiere autorización del Intendente General del Ejército, mediante solicitud motivada.
- cuando la droga no exista en la farmacia, se debe adquirir en farmacias particula res, teniendo en cuenta que las cuentas de cobro deben ser diferentes para el personal en actividad y para el personal en retiro. El valor por este concepto cuando se trate de personal retirado, debe ser incluído en la relación mensual de servicios, anexando copias de las fórmulas.

8. Almacenamiento y Supervisión

- a. Se debe ejercer estricto control por medio de revisiones periódicas, sobre la fecha de vencimiento de los medicamentos, para evitar su pérdida.
- Es necesario establecer niveles de almacenamiento de acuerdo a la demanda, den tro del cual se tendrán en cuenta los productos sustitutivos y las cantidades mínimas necesarias.
- das y orden alfabetico. Los medicamentos que tengan fecha de vencimiento deben llevarlo en forma visible, en las estanterías.

9, Drogas antipalúdicas

a. Las drogas antipalúdicas deben suministrarse de acuerdo a los esquemas establecidos

por el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria y en coordinación con éste.

- Se debe continuar la administración profiláctica de CLOROQUINA y/o -PRIMAQUINA.
- c. Los antipalúdicos de nombre METIPOX y DARAPRIN, sólo deben ser suministrados bajo control, evitándose administrarlos en forma rutinaria para profilaxis.
- d. Los Oficiales de Sanidad deben tomar contacto con las Oficinas Seccionales del Servicio de Erradicación de la Malaria con el fín de unificar criterios sobre tratamiento antipalúdicos.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTOS SOBRE APTITUD SICOFISICA

SECCION A .- NORMAS GENERALES

El presente Capítulo tiene como finalidad recopilar las normas existentes para conocimiento y aplicación por parte del personal de las Secciones de Sanidad de las Unidades.

Las normas existentes sobre procedimientos para la calificación de la Aptitud Sicofísica están consignadas en los Reglamentos vigentes, por desconocimiento no se aplican correctamente. Los exámenes médicos en la mayoría de los casos se efectúan inadecuadamente y con carencia de criterios profesionales y éticos. Este motivo es el que causa los graves problemas médico-laborales que actualmente estan incidiendo gravemente en las Fuerzas Militares.

SECCION B. - PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS

10. Historia Médica Personal

El Reglamento de Aptitud Sicofísica vigente establece que se debe llevar una histo ria médica personal, en la cual el médico de la Unidad debe anotar el resultado de toda consulta, tratamiento, hospitalización, accidentes sufridos, conceptos de interconsultas y demás datos de interés médico que se consideren necesarios. Con el tras lado del interesado se remitirá la historia médica ala Sección de Sanidad de la Unidad respectiva.

Cuando se trata de accidente, debe dejarse en la historia médica en la parte de an tecedentes, una relación clara de los hechos que los originaron para ayudar a de terminar en los informativos administrativos, particularmente si las lesiones recibidas fueron ocasionadas en los siguientes casos:

- a. En el servicio, pero no por causa y razón del mismo.
- p. En el Servicio, por causa de heridas o accidentes en combate, por acción directa del enemigo, bien sea en conflicto internacional o en la conservación del orden público interno.

11. Examenes de Reclutamiento

El exámen médico de reclutamiento, es practicado por los Oficiales de Sanidad, o por médicos a contrato en los lugares que contemplen los itinerarios de correrías aprobados.

El médico examinador anota la clasificación de la aptitud y todos los demás da tos, en la tarjeta de inscripción del conscripto, autenticándola con su sello y firma.

El médico examinador estudia las certificaciones por lesiones, enfermedades o - tratamiento expedidos por médicos particulares y de acuerdo a su criterio les da su aceptación o su negativa.

Terminado el exámen médico se elabora el Acta respectiva.

12. Examen Médico de Incorporación. 2º Cultura

Este exámen se practica en los lugares de concentración por los Oficiales de Sa - nidad que reciben el contingente.

En el desarrollo del mismo se verifica una vez más que el conscripto no presenta enfermedad, lesión o defecto incompatible con la prestación del Servicio Militar.

El rechazo de un conscripto en el exámen de incorporación será discutido con el - Oficial de Sanidad de la comisión de reclutamiento. Si prevalece el desacuerdo-se procede a reunir una Junta de Médicos, la cual decidirá la aceptación o re - chazo del conscripto.

13. Examen de Comprobación 3 Church

El exámen de comprobación que tiene por objeto verificar de manera definitiva la aptitud del conscripto, se realiza dentro de los cuarenta y cinco días después dela incorporación.

La comprobación de la aptitud sicofísica se hace mediante la práctica de los si - guientes exámenes:

- Clínico General
- Fotofluoroscopia del Tórax
- Serología
- Grupo Sanguíneo, Factor RH.

Los exámenes de fotofluorografía son realizados por el Servicio de Sanidad o porentidades particulares previa autorización.

Los exámenes de laboratorio son practicados por un laboratorio móvil del Servicio de

Sanidad, mediante un programa basado en el plan de incorporación del año respec-

El resultado del exámen de comprobación se consigna en un acta. En este documen to se especifica quien debe prestar el servicio militar y quien debe ser desacuar - telado.

14. Exámenes para ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales

Los exámenes médicos para ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales, son si milares a los que se practican en las demás incidencias del Servicio. Solamente se diferencian en los patrones de aptitud establecidos para tal fín.

Comprenden los siguientes exámenes :

- Médico General
- Buco- Dental
- Otorrino y Oftalmológico
- Laboratorio Clínico (serología, hemoclasificación, parcial de orina y coprológico).
- Fotofluoroscopia pulmonar.

Para los aspirantes a ingresar como Oficiales en razón a la importancia que representan, evitar problemas o secuencias de orden psicológico o psiquiátrico sobretodo para su responsabilidad en el ejercicio del mando, es obligatorio la practica de electroencefalograma, text sicológico y audiogramas.

15. Juntas Médico-Laborales

Cuando el personal lleva más de noventa días de tratamiento, la Jefatura de Sanidad ordena la elaboración de conceptos por parte de los especialistas del Hospital Militar. De acuerdo a la historia clínica y al exámen médico, evalúan la lesión y rinden el concepto, para la elaboración de la Junta Médica que puede ser provisional o definitiva.

Sí de acuerdo al concepto del especialista, el tratamiento debe prolongarse, se convoca una Junta Médica provisional donde se fija el tiempo aproximado de dicho tra tamiento, que puede ser hasta de un año:

Después de un año de habérsele practicado la Junta Médica Provisional, se convocará

La Jefatura de Sanidad reune la documentación incluyendo el informativo cuando sea del caso y la envía a la Oficina Médico-Legal del Hospital Militar, solicitando la -convocatoria de la Junta.

El Hospital Militar fija la fecha de la Junta Médica y envía la situación al Servicio de Sanidad, el cual comunica a la Unidad o al interesado directamente.

Practicada la Junta Médica se levanta el Acta correspondiente.

16. Consejo Técnico Médico Laboral

El Consejo Técnico Médico-Laboral se efectúa en la oficina Jurídica y Médico - Legal del Hospital Militar.

Está integrado por el Jefe de la Sección Científica de la Jefatura de Sanidad res - pectiva, por el Jefe de la Oficina Médico-Legal del Hospital Militar y por los es pecialistas que se requieran, distintos a los de la Junta.

El Consejo Médico tiene por finalidad revisar, ratificar o modificar las conclusio nes de la Junta y debe reunirse entre los cinco y treinta días siguientes a dicha Jun
ta.

17. Tribunal Médico Laboral de Revisión

Es el máximo organismo definitorio de situaciones sobre aptitud sicofísica, lo convoca el Ministerio de Defensa Nacional a solicitud del interesado, cuando no está de acuerdo con las conclusiones de la Junta y Consejo Médicos.

Está integrado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien lo preside, por los Jefes de Sanidad de Fuerza y de la Policía Nacional o sus representantes, cuando a quellos no sean médicos, y por el Jefe de la Sección de Sanidad del Comando General de las FF.MM.

El Tribunal Médico Laboral de Revisión, conoce en última instancia los problemas de rivados de las Juntas y Consejos Médicos, aprobando o modificando las conclusio - nes de éstos organismos.

El procedimiento para solicitar la convocatoria de un Tribunal Médico es el siguien

El interesado eleva un memorial directamente al Ministerio de Defensa Nacional ex poniendo los motivos por los cuales no está de acuerdo con las conclusiones de la – Junta y Consejo Médicos anexando una certificación expedida por un médico particular.

CONSULTAS HOSPITALIZACIONES Y TRATAMIENTOS

SECCION A. - INFORMACION DISPENSARIOS

Con el fín de que los Oficiales de Sanidad de las Unidades y el resto del personal de las Secciones de Sanidad, conozcan y apliquen las normas y procedimientos para consultas, hospitalizaciones, tratamientos se ha hecho una recopilación en el presente Capítulo.

18. Funcionamiento del Dispensario Central

- a. El Servicio Técnico de Sanidad ha organizado un Dispensario Central con Espe cialistas y condiciones locativas excelentes para lograr una prestación eficiente y correcta del servicio asistencial.
- b. El siguiente personal tiene derecho a los servicios del Dispensario.
 - Personal civil orgánico del Cuartel General del Comando del Ejército y sus beneficiarios.
 - Personal de Oficiales y Suboficiales del Ejército que laboren en el Comando General y Ministerio.
 - Personal Militar y Civil de la Imprenta del Comando General y Archivo General del Ministerio de Defensa.
 - El personal de la Fuerza que elabora Ficha Médica en cualquiera de las in cidencias del Servicio (ascensos, promociones, retiros, etc).
 - El personal de aspirantes a ingresar a la Escuela Militar de Cadetes.
 - Personal civil que requiere elaboración de ficha médica para ingreso.
 - La Guarnición de Bogotá esta zonificada según el número y la ubicación de los Dispensarios del Ejército en la ciudad, para facilitar la prestación del ser vicio según la cercanía de residencia del usuario.
 - El personal en transito por la guarnición, podrá ser atendido en cualquiera de -

- c. La tarjeta de identificación de sanidad es elemento indispensable para obtener los diferentes servicios asistenciales. La identificación se hace en la siguiente-
 - El personal militar y civil en actividad, por medio de la tarjeta de identificación de Sanidad que le dá derecho a los servicios.
 - Los familiares del personal contemplado en el ordinal anterior, por medio de la tarjeta de identificación para familiares. Este documento es expedido por el Departamento E-1 de acuerdo a los requisitos vigentes.
 - Sin estos requisitos no se atienden a los pacientes.
- d. Para obtener cualquier Servicio Médico-Asistencial el paciente debe solicitarla respectiva cita en la oficina "CENTRAL DE CITAS" que funciona en el dispensario central, a excepción de los casos de urgencia, que serán atendidos en forma inmediata.
- e. Las citas se pueden obtener personalmente o por teléfono, previa identificación con el número del carné familiar y serán concedidas para el día siguiente, cuan do el número de citas no haya sido copado, el paciente puede ser atendido el mismo día.
- f. Las citas se darán con hora exacta, pasados diez minutos de la hora fijada el paciente perderá la cita. El valor de cada consulta para el personal de familiares de Oficiales y Suboficiales en servicio activo es de \$ 20.00 que serán cancelados en la Contaduría. Allí se les expide un recibo numerado que debeser presentado a la hora de solicitar la cita. Cuando la cita seá solicitada porteléfono, este requisito se cumple el día de la consulta.
- g. Cuando el paciente por cualquier circunstancia no pueda cumplir la cita, debe cancelarla oportunamente a fín de que otro paciente pueda obtener este servi cio. Si no tiene la cortesía de cancelarla no tendrá derecho a solicitar nueva cita, antes de ocho días.

19. Servicios asistenciales que se prestan

- a. Medicina General
 - Es prestado en dos consultorios situados en el 20. piso del Dispensario.
 - Se atjende el personal en el siguiente horario.

De 07:00 a 11:00 horas

De 11:00 a 15:00 horas

De 15:00 a 19:00 horas

经收收的 我一个时间,我们是我们的我们的我们的人,我们就是一个一个,我们就是我们的我们的我们的我们的人,我们就是我们的人,我们是一个一个一个一个一个一个一个一

b. Pediatria:

- La atención en esta especialidad se presta en un consultorio situado en el 20. piso del Dispensario de acuerdo al siguiente horario:

De 07:00 a 11:00 horas De 11:00 a 15:00 horas De 15:00 a 19:00 horas

c. Los niños que acuden en solicitud del servicio deben estar acompañados por un adulto quien se responsabiliza de su permanencia en la sala de recibo y obser ve un correcto comportamiento.

20. Consulta especializada

- a. Para ser atendido por cualquiera de los especialistas es requisito haber sido examinado previamente por el médico general, quien elabora un resúmen de his toria que se presenta con la solicitud en el momento de la cita.
- b. Organos de los sentidos:

Es prestado por dos especialistas en Otorrino y dos especialistas en Oftalmología, con el siguiente horario:

De 07:00 a 11:00 horas De 13:00 a 17:00 horas

- Atenderá el siguiente personal :
 - (1) El referido por interconsulta, (previo exámen por el médico general)
 - (2) Personal para ascenso
 - (3) Personal para ingreso o retiro
 Estos dos últimos deben traer como requisito la orden de exámen y fi cha médica elaborada.

G. Ginecología:

Este servicio es prestado en el Dispensario Central por tres Ginecologos que prestan sus servicio en turnos de 4 horas a partir de las 07:00 hasta las 19:00 horas de lunes a viarnes :

d. Neumología:

Esta especialidad es atendida por el Neumólogo encargado de los pacientes del Hospital de Santa Clara, por lo tanto para el servicio en el Dispensa – rio Central tendrá el siguiente horario:

Lunes, Martes, Jueves De 07:00 a 11:00 horas

e. Fotofluorografía Pulmonar

Este servicio se presta para el personal que lo requiera de acuerdo al concepto del especialista o médico general, para ingreso o para ascenso, con el siguien te horario:

De 07:00 a 11:00 horas De 13:00 a 17:00 horas

f. Odontología;

El Servicio de Odontología se presta en el Dispensario Central en tres turnos - en las siguientes especialidades: Ortodoncia, Prótesis, Endodoncia, Operato - ria Dental, Exodoncia etc., de acuerdo al siguiente horario:

De 07:00 a 11:00 horas De 11:00 a 15:00 horas De 15:00 a 19:00 horas

g. Patología, Citología y Laboratorio Clínico:

El servicio de Patología y Citología se prestará-y reglamentará proximamente una vez se establezca su funcionamiento.

El Laboratorio Clínico funciona en el siguiente horario:

De 07:30 a 16:30 horas

La toma de muestras se lleva a cabo de lunes a viernes de 07:30 a las 09:00 horas en el Dispensario Central.

rara solicitar este servicio se requiere la orden respectiva de un médico. Este ser vicio se presta a personal para ascenso, ingresos y retiros.

Requisitos indispensables para solicitar el servicio del laboratorlo

Orden Médica

- Para ingresos, recibos de pago en la Contaduría
- Presentación del carné de Sanidad para toma de muestras.

Condiciones que debe llenar el paciente para los distintos exámenes:

(1) Exámenes de Urgencias:

Calificados como tales por el respectivo médico, se reciben fuera del ho rario de muestras en los días hábiles y el día sábado de 08:00 a 11:00 - horas.

(2) Entrega de Exámenes :

Se entregan al día siguiente de practicados entre las 14:00 y las 16:00 - horas así:

Los ordenados por los médicos del Dispensario de la Jefatura son entre - gados directamente a la oficina de citas médicas. Los exámenes de fichas médicas, ingresos, ascensos, retiros, etc., son entregados al respectivo - Canal (Oficiales, Suboficiales, Civiles y Soldados). Los exámenes orde nados por los médicos de las distintas Unidades son entregados a los estafetas.

- (3) Entrega Personal de Exámenes:
 - Se entregan personalmente en los siguientes casos :

A los aspirantes a cadetes que por cualquier motivo no los haya practica - do en el Laboratorio de la Escuela Militar.

A las personas que así lo requieran previo aviso en la secretaría del Laboratorio.

Personal de ingreso: se le practican exámenes para ficha médica (orina, -coprológico, serología y hemoclasificación), previa presentación de la or -den médica respectiva y el recibo de cancelación por \$ 300.00 expedido -por la Contaduría de la Jefatura de Sanidad.

(4) Exámenes que se practican :

En la actualidad el laboratorio practica exámenes en las siguientes secciones:

(a) Química Sanguínea :

Glicemia Curva de Glicemia Nitrógeno Uréico

Threat Duty all rendered to be the Helphan of the Property of the Committee of the Committe

Creatinina
Colesterol
Acido Urico
Proteinemia (Fraccionada)
Transaminasas
Fosfatasa
Alcalina
Algunas Pruebas Inmunológicas
R.A.
Test Proteina C. Reactiva
Pruebas de embarazo
Antiestreptolisinas
Química de Orina.

(b) Hematología:

Cuadros hemáticos Coagulaciones Protombinas Recuento de Plaquetas Células L.E. Hemoparásitos Prueba de Coombs.

(c) En la sección de serología se están practicando:

V.D.R.L.
Reacciones Febriles
Hemoclasificaciones

- (d) En la bacteriología se hacen coprológicos
- (e) Próximamente funcionará la Sección de Bacteriología y en la Sección de Bioquímica se practicarán perfíl de lípidos.
- (5) Condiciones para algunas muestras:
 - (a) Exámen de Sangre de cualquier tipo

El paciente debe estar en ayunas

"Curva de Clecemia

El paciente debe pedir cita e informar su peso en kilos antes del exámen, se debe disponer de toda la mañana.

(c) Examen Fecal

Las muestras de materia fecal se reciben en cajas métalicas o frascos de boca ancha con tapa de rosca. (No se deben envolver en la or - den médica).

(d) Orinas:

Para ingreso deben tomarse en el laboratorio

Se traen en un frasco límpio, seco y bien tapado. No son apropiados los frascos que hayan contenido jarabes, acetona. Las muestras se - toman directamente en el frasco, es decir, no deben recibirse en va so de noche.

Se prefiere la parte media de la micción (orinada)

En las mujeres no se tomarán muestra en época de mestruación.

Cuando haya flujo vaginal debe tomarse la muestra de orina previo baño vaginal.

h. Inyectología y Curaciones

El servicio de inyectología se presta en el Dispensario Central, de lunes a viernes, de las 08:00 a las 16:30 horas también se presta el servicio de proetz y ne bulizaciones. El paciente que requiera este servicio debe presentarse con la fórmula respectiva y la droga.

i. Farmacia

Las drogas son despachadas en la farmacia central de acuerdo con la fórmula mé dica en nombre genérico y nó comercial. Para obtener el despacho de drogas es-necesario presentar la fórmula y el respectivo carné de servicios médicos, expedido por el Departamento E-1 del Ejército.

No se despachan drogas que no estén incluídas en la cartilla clasificada de dro - gas.

El servicio de farmacia será de acuerdo al siguiente horario de 08:00 a las 19:00, horas.

i. Urgencias

Con el fín de atender las urgencias, en las especialidades, el dispensario cuenta con un turno de disponibilidad de las 08:00 a las 11:00 horas los días sábados.

man and wanter of the state and trible the state of the s

SECCION B. - HOSPITALIZACIONES Y TRATAMIENTOS FUERA DE BOGOTA

21. Hospitalizaciones y tratamientos para el personal de las Unidades fuera de la Guar nición de Bogotá.

Las hospitalizaciones y tratamientos médicos que se requieran para el personal de la Unidades fuera de la Guarnición de Bogotá, deben ser autorizados en las clínicas hospitales de cada ciudad, con cargo a la partida fija para servicios médicos asignada.

Los casos de tratamientos prolongados, costoso o que impliquen riesgos para el paciente así como la cirugía programada de en ser enviados al Hospital Militar.

Toda consulta médica en el Hospital Militar Central debe ser autorizada previamente por la Jefatura de Sanidad a excepción de los casos de urgencia, los cuales se rán atendidos sin llenar este requisito.

- a. Procedimiento ordinario de Hospitalización:
 - (1) La Unidad a la cual pertenece el paciente, debe enviar un radiograma a la Jefatura de Sanidad, solicitando la cita correspondiente. La Sección Científica coordina con el Hospital Militar, la fecha y la hora en que será a tendido.
 - (2) La Jefatura de Sanidad comunica a la Unidad la fecha en que debe presentarse el paciente al hospital. Autorizada la presentación debe traer la historia clínica y oficio remisorio del respectivo Comandante, el número de la autorización. Estos documentos serán entregados en la Jefatura de Sanidad.
 - (3) El paciente debe presentarse en la Jefatura de Sanidad, a fin de llenar el libro de control correspondiente y recibir la boleta donde se especifica el grado, código, nombre y servicio donde va a ser atendido. Esta boleta la presenta en el recibo del Hospital correspondiente al servicio solicitado.
 - (4) Mediante un radiograma la Jefatura del Servicio comunica a la Unidad la presentación del paciente informando además su permanencia en la Guarni ción, de acuerdo al dictámen médico.
 - (5) Cuando por limitaciones del Hospital Militar, el paciente no sea hospitalizado, o requiera tratamiento ambulatoria, la Jefatura del Servicio lo envía a la Brigada de Institutos Militares, la que a su vez lo destina a la Unidad que estime conveniente.
 - (c) Cuando la permaner cia sea mayor de 30 días en espera de tratamiento o in tervención quirúrgica, la Jefatura del Servicio lo envía a su Unidad de orí -

gen comunicando la fecha en que será atendido.

(7) Una vez que el paciente tiene cita de hospitalización debe presentarse en el Servicio Técnico de Sanidad, para que éste le autorice dicha hospitalización.

b. Procedimiento de urgencia:

(1) El paciente que ingrese al Hospital Militar por urgencias debe ir acom pañado de un Oficial, Suboficial o enfermero, quien informa el grado, número de código y Unidad a la que pertenece y en lo posible el resúmen de la historia clínica del paciente.

C. P. Savis alleia

(2) El acompañante debe presentarse posteriormente a la Jefatura de Sani - dad a informar sobre la hospitalización del paciente. La Jefatura del - Servicio comunica la hospitalización al Departamento E-1 y a la Unidad de orígen.

c. Deshospitalizaciones

Una vez que el paciente sea deshospitalizado, debe presentarse a la Jefaura de Sanidad, la cual de acuerdo al concepto médico le puede conceder per
manencia en la Guarnición a fín de que asista a los controles rutinarios, re
cuperación, post operatorio o tratamiento especial.

22. Tratami entos médicos en Bogotá

- a. Una vez autorizado por la respectiva autoridad médica el tratamiento en la-Guarnición de Bogotá, el paciente se presenta en la Jefatura del Servicio Técnico de Sanidad, con el fín de ser destinado a la Brigada de Institutos Militares en el caso de Oficiales y Suboficiales, donde permanecerán durante todo el tratamiento. Es entendido que los familiares quedan exentos de este trámite.
- b. Durante el tratamiento ambulatorio, el personal perteneciente a las Unidades fuera de la Guarnición de Bogotá, para efectos de régimen interno y discipli nario, dependen directamente de la Unidad a la cual ha sido destinado por el Comando de la Brigada de Institutos Militares. Estas Unidades emplearán el personal en trabajos adecuados y de conformidad con lo estipulado por el médi co especialista, debiendo concedásele el tiempo requerido para el cumpliento de las citas y controles.
- c. Los gastos por concepto de permanencia corren por cuenta del interesado. Los pasajes del Oficial o Suboficial se situarán en la Contaduría respectiva, previa solicitud enviada por conducto regular al Departamento E-1 del Comando del Ejército. Los simuladores de enfermedades, deberán reintegrar los pasajes y serán sancionados disciplinariamente.

- e. La permanencia de un tratamiento ambulatorio prolongado en casa de familia res, únicamente será autorizada por el Comando del Ejército, previa solici tud de la Jefatura de Sanidad. El Departamento E-1 comunica oportunamente la autorización a la Jefatura de Sanidad y a la Unidad de Orígen.
- f. Cuando por cualquier circunstancia el especialista no pueda practicar el exámen correspondiente, o le sea prolongado el tratamiento, el paciente de be presentarse a la Jefatura de Sanidad para que ésta decida sobre su perma nencia.
- g. Los Comandantes de las Unidades a las que el paciente estuviere agregado y su conducta no fuere satisfactoria, informarán al Comandante de la Briga da de Institutos Militares y ésta a su vez al Comando del Ejército. Al cum plir el lapso de 90 días de incapacidad para el trabajo, debe convocarse Jun ta Médica, la que puede fijar una incapacidad prolongada hasta de 12 me ses, caso en el cual la Junta Médica será provisional.
- Al término de los 12 meses de incapacidad, debe efectuarse Junta Médica –
 Definitiva, salvo lo contemplado en el literal h, numeral 1 del Capitulo I –
 del Decreto 01378 del 21 de Julio/67.
- i. Finalizado el tratamiento ambulatorio, Junta Médica, exámenes, etc., y de acuerdo al concepto médico, el paciente se presenta en la Jefatura de Sanidad Militar, la que ordena el regreso a su respectiva Unidad.

SECCION C .- TRATAMIENTOS ESPECIALES PERSONAL DE SOLDADOS.

23. Normas sobre tratamiento ambulatorio para soldados.

- a. Los Oficiales de Sanidad de las Unidades deben verificar que los Soldados que sean enviados al Hospital Militar Central para consulta de Especialistas sean aquellos que verdaderamente necesiten el tratamiento y que su enfermedad no pueda ser tratada en la Unidad a la cual pertenecen.
- Cuando haya sido autorizada la presentación del Soldado en la Jefatura de -Sanidad, el paciente debe traer oficio remisorio e historia clínica, la cual in cluye;

Nombre completo Edad fecha de nacimiento

- c. El Comandante de la Unidad Táctica responde porque el Soldado viaje con el Uniforme de calle reglamentario, correctamente presentado, con útiles de aseo personal completos y con instrucciones especiales sobre cortesía militar, procedimientos y comportamiento en la efermería.
- d. Los Comandantes de Unidad Operativa nombran mensualmente un Oficial o -Suboficial para que haga una visita a los Soldados que se encuentran recluídos en el Hospital Militar y en la enfermería del Ejército, para solucionarles en forma oportuna las principales necesidades y se verifique la atención recibi da.
- e. Toda lesión adquirida en el servicio por causa y razón del mismo y que dé lu gar a indemnización, requiere para la práctica de la Junta Médica el Informa tivo Administrativo correspondiente. Debe ser enviado a la mayor brevedad a la Jefatura de Sanidad para el trámite respectivo.
- f. Los Jefes de Personal deben controlar que los Contadores de las Unidades giren en forma oportuna el sueldo al personal de Soldados que se encuentran en tratamiento ambulatorio.
- g. Los Soldados que se encuentran en la Enfermería del Ejército para hacer cualquier salicitud al Comando del Ejército, deben observar el conducto regular correspon diente por intermedio de la Jefatura de Sanidad.
- 24. Procedimiento que debe seguirse con el personal de Soldados que ingresan d la Enfermería del Ejército.
 - a. Una vez que el Soldado hace su presentación a la Jefatura de Sanidad, es destinado a la Enfermería del Ejército. El Comandante de la Enfermería reporta la hospitalización a la Unidad de origen.
 - b. El médico de la Enfermería hace la revisión diaria para constatar el estado del paciente, coordina las citas con el Hospital, formula en caso de enfermedad du rante su permanencia en la enfermería y hace los recomendaciones que considere convenientes.
 - a. La Contaduría de la Jefatura de Sanidad cancela los pasajes y devoluciones de alimentación correspondiente a cada soldado.
 - d. Al regreso a su Guarnición el Soldado recibe un Oficio remisorio en el cual la Jefatura de Sanidad comunica el tratamiento, sus condiciones para el servicio y

- si debe regresar a posteriores controles.
- e. El movimiento de los Soldados debe cumplirse de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 1644 de 1975 del Ministerio de Defensa y la Circular No. 1351
 del Comando del Ejército, que en su parte pertinente dice: " En las comisiones
 individuales por viajes para tratamientos médicos, sólo se reconocerán los \$29.50 autorizados por los días de marcha tanto de ida como de regreso a su Unidad. Se considera un día de marcha por ida y uno de regreso para todas las Guarniciones, excepto a los Departamentos del Litoral del Atlántico y Chóco, para los que se reconocen dos días por cada movimiento, esta norma rige tambiénpara Unidades Tácticas comprometidas en operaciones de orden público con pues
 to de mando fuera de su sede normal "

SECCION D. - EVACUACIONES Y TRATAMIENTOS PARTICULARES Y EN EL EXTE

25. Evacuaciones

- a. La evacuación del personal de enfermos y heridos, está condicionada a la dispilidad de medios, a la gravedad del paciente, y a las distancias que separan Guarniciones de los Centros especializados.
- b. Cuando no existan medios propios, debe contratarse los servicios requeridos, cocentros hospitalarios o instituciones particulares.
- c. En el caso de evacuaciones a Bogotá por vía aérea, debe haber coordinación previa con la Sección respectiva del Departamento E-1 para la recepción de los enfermos en el aeropuerto.

26. Tratamiento en clínicas particulares de la Guarnición de Bogotá.

- a. Un especialista del Hospital Militar, puede recomendar la asistencia médica de un paciente en una clínica o centro de rehabilitación, oficial o particular, cuando de acuerdo a su criterio lo considere conveniente. Especialmente en casos de esquizo frenia, cáncer, tuberculosis, etc.
- La Jefatura del Servicio autoriza a la clínica o centro de rehabilitación, para que
 preste el servicio de atención médica al paciente.
- c. Con la autorización y el resumen de su historia clínica, el paciente es enviado a la institución hospitalaria, con un Oficial o Suboficial, quien entregará los documento y demás datos requeridos a la Dirección.

- d. La Jefatura del Servicio Técnico de Sanidad comunica al Departamento E-1 del Ejército, Brigada de Institutos Militares y Unidad correspondiente, sobre la hospitalización del paciente.
- e. Estos centros o clínicas de rehabilitación, serán utilizados mediante contratos o acuerdos efectuados con la Jefatura del Servicio Técnico de Sanidad.

27. Tratamientos médicos en el Exterior

Para el envío del personal a tratamientos médicos en el exterior se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- a. En base a los estudios clínicos y de laboratorio por parte de los especialistas respectivos, se elabora un concepto donde se hace constar el diagnóstico de la enfermedad, cuyo tratamiento no pueda efectuarse en el Hospital Militar Central o en otra institución hospitalaria del país.
- b. La Jefatura de Sanidad autoriza la elaboración de la Junta Médica Científica, cuyas condiciones deberán considerar el estado actual del paciente, sugerir la conveniencia del tratamiento en el exterior y recomendar la institución hospi taria donde deba realizarse. La Jefatura del Servicio Técnico de Sanidad tra mita el acta al Departamento de Personal del Ejército.
- c. Este Departamento gestiona ante el Comando del Ejército la decisión correspon diente y procede a la elaboración de la Resolución para la destinación del pa ciente en comisión por Sanidad en el Exterior.
- d. Aprobada la solicitud por parte del Comandante del Ejército, la Jefatura de Sa nidád oficiará al Agregado Militar o la Embajada de Colombia en el país donde se realizará el tratamiento, con el fín de que realice las coordinaciones con el centro o institución seleccionada.
- e. Teniendo en cuenta lo anterior, la Jefatura de Sanidad rinde un concepto escrito al Comando del Ejército, recomendando el centro hospitalario.
- f. Producida la Resolución, la Jefatura de Sanidad hace las gestiones en coordina ción con la Intendencia General, para efectos de la aprobación presupuestal. La Jefatura de Sanidad toma contacto con el Agregado Militar para obtener lafecha de la cita.
- g. A tiempo que se gestiona la cita, la Intendencia General coordina con el Depar tamento de Control y Presupuesto, la obtención de los fondos necesarios.
- ha El Departamento de Control y la Contaduría principal solicitan del Tesoro Nacio nal un gira como avance en dólares, a la Contaduría en Miami.

- i. La Tesorería General de la Nación, efectúa el giro correspondiente.
- La Contaduría de Miami hace un depósito en el Instituto Asistencial para ga rantizar el tratamiento.
- k. Las cuentas de cobro por servicios prestados, son enviadas por intermedio de la Agregaduría Militar a la Contaduría de Miami o directamente a ésta.
- La Contaduría, las tramita a la Jefatura de Sanidad para que se autorice su cancelación.
- m. En la Jefatura de Sanidad se revisa la cuenta, se contabiliza y se devuelve a la Contaduría de Miami con la autorización de pago. Esta efectúa la cancelación de los servicios al Instituto Asistencial.

一一的粉碎 经工作的部分或指现的证明。但是林阳后的重要对 被 人

FUNCIONES

-16

SECCION A .- FUNCIONES GENERALES

28. Servicio Técnico de Sanidad del Ejército

- a. Planifica el apoyo de sanidad requerido por el Ejército y la reglamentación del Servicio incluída la de campaña.
- Proyecta su presupuesto de funcionamiento y atiende los recursos de las apropiaciones respectivas.
- c. Adquiere los abastecimientos par a el normal funcionamiento del servicio y gestiona el suministro oportuno de éstos.
- d. Autoriza servicios médicos de acuerdo a la reglamentación vigente.
- e. Ejecuta inspecciones propias del servicio.
- f. Opera dispensarios médicos orgánicos de la Jefatura del Servicio Técnico de -Sanidad.
- g. Recomienda y coordina el traslado y reemplazo del personal especializado del Servicio.
- h. Recomienda políticas y normas sobre medicina preventiva y asistencial.
- i. Evalúa y recomienda lo relacionado con la capacidad física del personal en las diversas incidencias del Servicio.
- i. Recomienda y coordina programas de instrucción y entrenamiento.

29. Oficial de Sanidad Médico.

- a. Responde por el mantenimiento de las condiciones de salud e higiene del personal de la Unidad y toma las medidas del casa para lograr este objetivo.
- b. Toma las medidas del caso para prevenir las enfermedades y epidemias,

- c. Asesora al Comandante en todos los aspectos médicos, médico-legales y otros relacionados con su profesión.
- c. Participa en las campañas sanitarias realizadas por las Unidades, como tam bién en las campañas de acción cívica y otras.
- e. Revisa, recomienda y ejerce control sobre el régimen de alimentación de la -Unidad.
- f. Realiza mensualmente una conferencia con todo el personal, sobre normas pre ventivas de enfermedades y otros aspectos de interés sanitarios.
- g. Formulan únicamente a quienes hayan examinado personalmente, previa identificación con el carne de servicios médicos, absteniéndose de formular a terceras personas mediante intermediarios. Esta norma debe ser cumplida estricta mente y no da lugar a excepciones.
- Controla al personal que asista a consulta sin causa justificada, informando al respectivo Comandante.
- i. Semanalmente rinden al Comandante de la Unidad, la relación del personal atendido por grupos de clasificación de efectivos.
- Para el envío del personal, al Hospital Militar Central, de Unidades de fuera de la Guarnición de Bogotá, constatan que el paciente haya sido atendido previa mente en Medicina General y que se le haya elaborado correctamente el resúmen clínico. Es el responsable de las fallas que se presenten en la remisión de los pacientes.
- k. Cumple estrictamente las instrucciones dadas por el Hospital Militar Central des pués de deshospitalizar un paciente, para continuar el tratamiento adecuado.
- 1. Elabora las historias clínicas para el envío de pacientes a interconsultas con los especialistas del Hospital Militar Central u otras instituciones hospitalarias.
- m. Determina por escrito, el personal que debe pasar a la enfermería, lo mismo que el que es dado de baja de ella, indicando la fecha de la novedad y si continúa o nó, con incapacidad parcial o total y el tiempo de ella.
- n. Controla la partida mensual de drogas. Ninguna de éstas puede adquirirse sino cuando está formulada por el Oficial de Sanidad y tiene el nombre de la persona a quien le ha sido formulada.
- o. Atiende en forma oportuna las solicitudes de prestación del servicia que se le ha gan:

the transfer to the property of the transfer to the property of the transfer to the transfer to the transfer to

- la Unidad.
- q. Responde por la instrucción y entrenamiento permanente del personal de -Sanidad y camilleros, a fín de que la Unidad pueda operar en campaña, encualquier momento.
- r. Pasa revista periódica, al rancho, peluquería y dormitorio.
- s. Con el farmacéuta y el odontólogo, elabora las solicitudes de droga.
- t. Controla el personal hospitalizado en clínicas e instituciones particulares.
- u. Responde por el mantenimiento del material de campaña.
- 30. Oficial de Sanidad Odontólogo.
 - a. Propende por el mantenimiento de las condiciones de salud e higiéne buca les del personal de la Unidad y toma las medidas del caso para lograr esteobjetivo.
 - b. Los Odontólogos deben adelantar campaña de odontología preventiva, cumplir normas establecidas y efectuar tratamientos de odontología general, operatoria, endodoncia, exodoncia (cuando sea indispensable) y trabajos completos de prótesis. El cumplimiento de estas normas que a la vez son una obligación del odontólogo, favorecen considerablemente el presupuesto de la Fuerza.
 - c. Asesora al Comdante en todos los aspectos odontológicos y otros relaciona dos con su profesión,
 - d. Participa en las campañas sanitarias realizadas por las Unidades, como tam bién en las campañas de acción cívica y otras.
 - e. Realiza mensualmente una conferencia con todo el personal sobre normas pre ventivas de salud oral y otros aspectos de interés sanitario.
 - f. Atiende en forma oportuna las solicitudes de prestación del servicio que se le hagan, dando preferencia al personal de Soldados.
 - g. Con el farmacéuta y el médico elabora las solicitudes de droga.
 - h. Responde por el mantenimiento preventivo del equipo e instrumental odontológico, incluyendo el de campaña.

the fact the state of the state

31. Farmacéutico

- a. Se abstiene de despachar fórmulas en nombre comercial y cumple las normas sobre almacenamiento y despacho de drogas.
- b. Responde por las drogas y elementos de Sanidad.
- c. Vela por el correcto funcionamiento de la sala de enfermos y de curaciones y acompaña al Oficial de Sanidad en la visita diaria a los enfermos.
- d. Responde por la elaboración y envío de la documentación de Sanidad dentro de los plazos estipulados.
- e. Lleva un estricto control sobre la droga formulada al personal de Soldados y efectúa el reintegro de la droga sobrante.
- f. Asesora al Oficial de Sanidad en lo concerniente a la elaboración de pedidos de drogas y elementos fijos.
- g. Controla'y supervigila la permanencia de pacientes en clínicas y hospitales.
- h. Lleva la tarjeta kárdex de existencia de drogas anotando las salidas y entradas que se produzcan, en forma semanal.
- i. Controla las drogas con fecha de vencimiento y las rotula en forma visibleen las estanterías.
- Rinde la documentación fiscal a la Contraloría General de la República loscinco primeros días de cada mes.
- k. Coordina con las diferentes instituciones hospitalarias para que rindan las cuentas por servicios médicos, oportunamente.

32. Enfermero

- a. Colabora en todos los aspectos con los Oficiales de Sanidad y cumple las actividades que estos recomienden u ordenen.
- b. Vela escrupulosamente por el aseo de la enfermería y elabora propuestas para el mejor funcionamiento de la misma.
- c. Presta servicio interno en la enfermería, de acuerdo con el turno establecido por el Oficial de Sanidad.
- d. Responde por la disciplina de los enfermos y hace que estos cumplan las pres cripciones médicas.

- e. Responde por as curaciones, sum nistro de medicamentos prescritos, aplica ción de inyecciones, lavados etc. que ordene el Oficial de Sanidad.
- f. Lleva las hojas clínicas correspondientes a cada paciente.
- g. Responde por el lavado de la ropa de la enfermería.
- h. Lleva los libros ordenados
- i. Efectúa las desinfecciones necesarias, según la orden del Oficial de Sanidad.

SECCION B. - FUNCIONES PARTICULARES

33. Director Escuela Militar de Cadetes

Realiza mensualmente una reunión con el Sub-Director, Oficial B4,B1, Oficial de Sanidad, Médicos y Odontólogos, para analizar los problemas y necesidades de -Sanidad, con el propósito de que el servicio se preste en óptimas condiciones.

34. Comandantes Unidades Operativas

- dencia, Oficial de Sanidad y Odontólogos, para analizar las cuentas por concepto de consultas de especialistas y adquisiciones de droga, con el propósitode reducir paulatinamente los costos que afectan el presupuesto de la Fuerza.
- b. A todos los niveles difunden las informaciones sobre la prestación de los servicios médico-asistenciales al personal retirado, explicando las razones que se ha tenido en cuenta para ello. Los problemas que se presenten por la prestación de este servicio, deben ser puestos en conocimiento del Comando Superior por los canales respectivos.
 - Mensualmente nombran un Oficial o Suboficial para que efectúe una visita al personal que se encuentra recluído en el Hospital Militar Central, Hospital Santa Clara, Clínica de Reposo de Fátima y Enfermería del Ejército, con el fín de enterarse de los problemas que se presenten.

35. Comandantes Unidades Tácticas

a. Efectúan mensualmente una reunión con el Intendente Local, Oficial de Sanidad y Odontólogos para analizar las cuentas por consultas de especialistas y adquisi ción de drogas, con el fín de reducir los gastos.

- b. Hacen cumplir a los Oficiales de Sanidad las normas establecidas sobre formu lación, con el propósito de solucionar el problema que se presenta por la adquisición de drogas en farmacias particulares.
- c. Hacen conocer a todos los niveles las informaciones sobre la prestación de losservicios médico-asistenciales al personal retirado. Los problemas que se presenten deben ser informados al Comando Superior.
- d. Elaboran los Informativos Administrativos por accidentes del personal, que se encuentren pendientes o que sean solicitados por la Jefatura de Sanidad.
- e. Envian oportunamente a la Jefatura del Servicio Técnico de Sanidad al personal que sea citado para interconsulta o Junta Médica.
- f. El personal que requiera tratamiento en Instituciones particulares, será enviado a aquellas cuyas tarifas se ajusten a las estipuladas por el Servicio Técnico de Sanidad.
- g. Los tratamientos prolongados, que impliquen riesgo para el paciente o que sean de elevado costo, deben ser enviados al Hospital Militar Central.

36. Intendentes Locales

- a. Controlan, en coordinación con el Oficial de Sanidad, la asistencia del perso nal a la consulta médica, quirúrgica, odontológica o servicios hospitalarios y farmacéuticos, con el fín de que estos se presten equitativamente.
- Controlan la asitencia del personal a las consultas de especialistas y la formula
 ción de drogas, con el fín de evitar que un sólo paciente cope la partida asigna da a la Unidad.
- c. Participan activamente con el Oficial de Sanidad en la elaboración de los pedidos de droga.
- d. Elaboran un memorador de necesidades que tendrá por finalidad el mejoramiento en la prestación de los servicios médico-asistenciales del personal retirado y sus beneficiarios.
- Rinden oportunamente a la Jefatura del Servicio Técnico de Sanidad, la documentación periódica ordenada en la presente Directiva.

SANIDAD EN CAMPAÑA

SECCION A .- NORMAS GENERALES

El Servicio Técnico de Sanidad, como parte integrante de los Servicios de Apoyo para el Combate, ocupa un campo preponderante en cualquier operación militar. A las-Fuerzas Militares, les interesan los seres humanos primordialmente como elementos - componentes de una efectiva organización de Combate. La misión de la Sanidad Militar es conservar los recursos humanos en las organizaciones militares; independiente de los aspectos humanitarios y sentimentales de la atención médica. La obligación - primordial de los servicios de Sanidad Militar estan encaminados hacia la organiza ción considerada como un todo y no hacia el individuo. Este concepto puede sintetizarse como: La conservación y mejoramiento del potencial humano efectivo dentro - de las Fuerzas Militares por medio de selección, medicina preventiva, investiga - ción, entrenamiento, programas profilácticos y rehabilitación.

SECCION B .- EVACUACIONES

37. Definición

Es el proceso de movilización de cualquier persona herida, lesionada o enfermapara situarla en condiciones favorables y seguras a una instalación que cuente con el equipo y personal necesario para prestarle la asistencia médica que re quiera. Inicia en el lugar donde se produce la herida o la enfermedad y se continúa hacia la retaguardía según lo requieran las condiciones médicas del pacien te o lo permita la situación militar.

Los pacientes deben ser recogidos por el personal indicado para cumplir ésta misión en los púestos más avanzados de las fuerzas de combate; ellos requieren a tención y tratamiento mádico individual en todos los escalones del sistema de eva cuación.

38. Sistema de Evacuación

El término "Sistema de Evacuación" se aplica a la organización lineal de me - dios e instalaciones sucesivas comprometidas en la recolección, transporte, tratamiento y hospitalización de enfermos y heridos.

a. Primer Escalón:

El enfermero entrenado proporciona primeros auxilios y conduce al herido - hacia el Puesto de Socorro del Batallón en el cual es examinado por un médico. Por la proximidad del Puesto de Primeros Auxilios a la linea de combate, su misión es simplemente de ayuda de emergencia y preparación del herido para su evacuación hacia la retaguardia.

b. Segundo Escalón:

En éste Escalón la atención médica se hace de acuerdo a los recursos disponibles en el Puesto de Clasificación. Aquí los heridos son examinados y evaluados en LEVE, GRAVE y CRITICOS para determinar la prioridad de su evacuación hacia la retaguardia. La atención médica de emergencia continúa y si son necesarias medidas adicionales de emergencia, serán instituidas sin que sobrepasen las necesidades inmediatas del herido.

c. Tercer Escalón:

Aquí el herido es tratado en una instalación médica, con el personal y equi po necesario para dar tratamiento quirúrgico inicial de las heridas, con el -cuidado que requiera el pre y post. operatorio. Los heridos cuya condición no les permita ser transportados, reciben tratamiento quirúrgico adicional -en un hospital de campaña cercano al Puesto de Clasificación. Aquellos-cuyas heridas permiten transporte adicional sin ningún detrimento, lo reciben en un hospital de evacuación, situado a otro nivel de retaguardia.

d. Cuarto Escalón:

El tratamiento del herido se adelanta en un hospital general con personal ca pacítado y con equipo necesario. La misión de estos hospitales es la rehabilitación de los heridos para volver a sus deberes, o si la rehabilitación no puede ser lograda durante el período de tiempo estipulado para dicha organización, se evacúan a la zona del interior para cirugía reconstructiva o tratamiento adecuado.

39. Procedimiento de Evacuación

Antes de considerar los diferentes procedimientos y medios empleados en la evacuación médica se debe insistir inicialmente en el cuidado y correcto manejo del
paciente, tratamiento de fundamental importancia en la evacuación de enfermosy heridos ya que si éstos son ruda o incorrectamente movilizados su lesión puedeconvertirse en grave o mortal. Si el manejo del paciente es importante, no lo son
menos las muchas medidas realizadas antes del movimiento de heridos hacia el tra
tamiento medico definitivo. Estas medidas incluyen una cuidadosa evaluación dela clase y extensión de las heridas, la protección de éstas, el control de hemorra
gias, la iniciación de la respiración artificial cuando fuere necesario, la preven-

La evacuación médica se cumple en los distintos niveles que la conforman:

a. A nivel Balation

Este nivel de evacuación se inicia en la linea de combate y termina en el puesto de socorro del Batallón; se cumple integramente en el área - del mismo y está supeditada a varios factores; entre otros, la cantidad y clase de heridos, el estado del paciente, la distancia al Puesto de Primeros Auxilios, el terreno, los medios de transporte, etc.

b. A nivel Brigada

A este nivel la evacuación se inicia en los Puestos de Primeros Auxilios de las Unidades Tácticas y termina en el Puesto de Clasificación. La - evacuación se cumple a este nivel por ambulancias de Campaña o por he licópteros.

La evacuación se efectúa a éste nivel en la siguiente forma:

A pie
Transporte Manual
Por un Camillero
Por dos Camilleros
En camillas y
En ambulancias

40. Elementos del Sistema de Evaquación a Nivel Batallón

Los elementos que conforman a nivel Unidad Táctica, el apoyo médico en el sistema de evacuación son:

El enfermero de Primeros Auxilios y el Puesto de Socorro del Batallón; uno asigna do a las Unidades subordinadas, el otro como medio real de evacuación practica de la Unidad Táctica.

- a. El enfermero de Primeros Auxilios, como un factor moral principalísimo para el personal combatiente, dá el apoyo médico contínuo, cumple sus funciones de clasificación, tratamiento, evacuación, provee atención médica de emergen cia, devuelve a los pacientes que no requieran tratamiento adicional, inicia las fichas médicas del personal muerto y cumple las demás actividades propias de su cargo y responsabilidad.
- b. El Puesto de Socorro es una instalación en la cual se presta por primera vez atención médica profesional; Es atendido por el pelotón de Sanidad cuyo Coman

anning and the state of the sta

dante tiene como deber primordial el asegurar la supervivencia del paciente para que pueda ser transportado en forma segura a una instalación que - cuente con el equipo y personal necesario para llevar a cabo la cirugía inicial de las heridas.

La atención médica de urgencia, además de exámen general, comprende: Alivio de obstrucciones respiratorias, mantenimiento de una respiración sin impedimentos, control de hemorragias, tratamiento de shock, alivio del dolor, aplicación de férulas y vendajes, profilaxia contra la infección, hidratación y por último evacuación.

41. Elementos del sistema de evacuación a Nivel Unidad Operativa.

A este nivel la evacuación se inicia en los Puestos de Primeros Auxilios de las - Unidades Tácticas y termina en el Puesto de Clasificación.

Dentro del sistema de evacuación a nivel Unidad Operativa se considera el Pues to de Clasificación y los Hospitales Quirúrgicos Móviles (estos últimos no existen actualmente dentro de nuestra organización), como las facilidades médicas encargadas de la atención profesional del enfermo o herido.

a. Puesto de Clasificación:

Dotado con personal experimentado y con un equipo que permita continuar - la atención médica de urgencia prestada en el Puesto de Socorro del Batallón. Allí se adelanta una nueva clasificación la cual determina la prioridad de - evacuación y si esta debe hacerse al escalón inmediato o al Hospital Quirúr gico Móvil según las condiciones de gravedad del paciente. Esta facilidad- médica debe procurar tratamiento y hospitalización de enfermos y heridos por un trempo que se establece en las normas de evacuación.

b. Hospital Quirúrgico Móvil:

Por su costo es imposible para la Fuerza adquirirlos y operarlos; son reemplaza dos por las instalaciones fijas de los Hospitales Regionales.

42. Equipo de Primeros Auxilios para Camilleros

Los camilleros constituyen el primer eslabón en el sistema de evacuación y tienencomo misión la recolección y transporte de enfermos y heridos. Su equipo consiste
en un morral sanitario de primeros auxilios para campaña compuesto de: dos estumiches de lona, un soporte de lona en forma de V y dos correas de lona. Este estuche debe portarlos y emplearlo exclusivamente en campaña. Debe llevarse sobre los flancos derecho a izquierdo pendientes del soporte de lona en V, cuyo vátice
va sobre la espalda y cada una de las ramas sobre el hombro derecho e izquierdo.
Las correas de lona fijan una por delante y otra por detrás, los extremos superiores
de los estuches.

Dentro de los morrales se encuentran; un equipo de enfermería, elementos de curación y drogas que permiten prestar primeros auxilios y cuidados inmediatos y provisionales, mientras se presta antención médica adecuada.

43. Equipos para Enfermero de Primeros Auxilios.

El enfermero entrenado suministra primeros auxilios y transporta al herido hacia el Puesto de Socorro del Batallón donde es examinado por un médico. Por la proximidad del Puesto de Primeros Auxilios a la linea de combate, su misión es simplemente dar ayuda de emergencia y preparar al herido para la evacuación hacia la retaguardia.

El equipo para enfermeros de primeros auxilios está compuesto de un morral denyión de poco peso para ser llevado por los enfermeros en toda clase de operacio
nes (regulares e irregulares). Contiene los elementos necesarios para efectuar hemostasia por compresión, tratamientos de emergencia, iniciar las medidas deresucitación que el caso requiera e inmovilizar fracturas y proporcionar cuidadosdurante la evacuación.

44. Puesto de Socorro de Unidad Táctica

Su empleo permite la continuidad de la atención médica con una clasificación - técnica, que facilita el control, evitando que algún paciente sea evacuado más allá de la retaguardia, si sus condiciones físicas no lo justifican o la situación - militar no lo requiere.

Es orgánico de la Unidad Táctica y tiene las siguientes capacidades: Apoyo de Unidad Táctica con suficientes efectivos, apoyo médico de 3 a 5 días para com pletar la clasificación adelantada por el enfermero de primeros auxilios. Trata - miento de emergencia. Preparación para evacuar los enfermos y heridos. Empleo- en Guarnición y en campaña. Movilidad ciento por ciento.

Por tratarse de una facilidad médica que por su dotación requiere de un alto grado de movilidad, no permite la práctica de tratamientos médicos prolongados o intervenciones quirúrgicas especializadas.

45. Puesto de Clasificación de Brigada

Su empleo permite examinar y evaluar al paciente, determinar la prioridad de evacuación, proporcionar la atención médica y quirúrgica.

Es orgánico de la Unidad Operativa y tiene las siguientes capacidades : Recepción y clasificación de bajas evacuadas de los puestos de Socorro de Unidad Táctica. Tratamiento definitivo para enfermos, lesionados o heridos. Tratamientos médicos o quirúrgicos para posterior evacuación. Hospitalización por 3 o 5 días para 70 macientes.

CALL DEO AL

DOCUMENTACION

SECCION A .- GENERALIDADES

46. Objeto y Alcance

- a. Reglamentar las normas que encauzan la elaboración, manejo y tramitación de los documentos de Sanidad.
- b. Establecer los organismos que deben elaborar los documentos
- c. Fijar la forma, objeto, destino, utilización y frecuencia de cada documento

SECCION B .- DOCUMENTOS DE SANIDAD

47. Relación de Dacumentos

Los documentos de Sanidad que deben rendir las Unidades se encuentran discrimi nados en el Anexo "A". Estos documentos son los siguientes:

- a. Relación Inversión Partida Servicios Médico-Asistenciales Forma 001-SAN
- b. Informe Trimestral Ingresos consulta médica Militares, Retirados y beneficiarios Forma 002-SAN.
- c. Resumen Global y Parcial de Droga Consumida, Forma 003-SAN
- d. Resumen Servicios Médicos-Asistenciales Acuerdo clasificación Personal Forma 004-SAN.
- e. Relación de Instalaciones Hospitalarias Forma 005-SAN.
- f. Formulario de Solicitud de Drogas Forma 006-SAN.
- g. Relación Inversión Partida Drogas de Urgencia Forma 007-SAN
- Relación valorizada de Drogas Suministradas a personal Retirado y sus beneciarios Forma 008-SAN.
- i. Informe Estadístico Areas Palúdicas Forma 009-SAN
- i. Informe Estadístico, Consultas Médicas por Especialidades Forma 010-SAN
- k. Informe de Atención Médica, Quirúrgica y Hospitalaria Forma 011-SAN.
- Boleta de atención Médica Hospital Militar Central Forma 012-SAN.

ADRO RELACION DOCUMENTACION DE SANIDAD QUE DEBEN RENDIR LAS UNIDADES AL SERVICIO TECNICO DE SANIDAD

ANEXO "A"

	3	,	γ			
-N/o.	DOCUMENTO	FORMA	Fecha de Rendición	Responsable de su elaboración	Objeto y Finalidad	OBSERVACIONES
1	Relación Inversión partida Servicios Med. Asistencia-					
	les.	001	10 de ca- da mes.	Intendente Local	Ejercer control contable y Administrativo	Debe hacerse por separado (Activos y Retirados).
2 -	Ingresos por consulta mécica (Retirados y Beneficia-	002	Trimes - , tral 5 de cada nue	Intendente Local	Contabilizar y contro - lar este Servicio.	Cuando sea del caso se ane xa informe sobre problemas o anomalías presentadas.
			vo Trimes tre.			
3	Resumen Drogas consumi - das.	003	5 de cada mes.	Farmacéutico	Control Ejecución Pre supuestal.	Se liquida
4	Resumen Serv. Méd-Asisten ciales.	004	15 de cada mes	Oficial de Sani – dad.	Estadística y Control	Los valores se establecen – real por cada grupo de efec
5.	Relación de Instalaciones - Hospitalarias	005	Anual 5 Enero	Comandante Uni- dad.	Conocimiento del Co- mando General Recur sos Potenciales de Sa- lud.	tivos.
6.	Formulario Solicitud Dro - gas.	006	Cuatrimes tral.	Intendente Local	Abastecer y Controlar consumo de drogas.	Normas de acuerdo a Circu- lar No.00318/70
7.	Relación Inversión Partida- Drogas de Urgencia.	007	15 de cada mes.	Intendente Local y Farmacéutico	Control y Fiscaliza – ción de Drogas–Urgen cia.	
	3 4 5.	Relación Inversión partida Servicios Med. Asistencia- les. Ingresos por consulta méci ca (Retirados y Beneficia- rios). Resumen Drogas consumi - das. Resumen Serv. Méd-Asisten ciales. Relación de Instalaciones - Hospitalarias Relación Inversión Partida-	1 Relación Inversión partida Servicios Med. Asistencia- les. 001 2 Ingresos por consulta méci 002 ca (Retirados y Beneficia- rios). 003 das. 004 das. 004 ciales. 004 ciales. 005 5. Relación de Instalaciones - Hospitalarias 005 6. Formulario Solicitud Dro - 006 gas. 007	Relación Inversión partida Servicios Mcd. Asistencia- les. O01 Ingresos por consulta méci ca (Retirados y Beneficia- rios). Resumen Drogas consumi - das. Resumen Serv. Méd-Asisten ciales. Relación de Instalaciones - Hospitalarias Relación Inversión Partida- Relación Inversión Partida- O01 10 de ca- da mes. Trimes - tral 5 de cac'a nue vo Trimes tre. 5 de cada mes. Anual 5 Enero Cuatrimes tral.	Relación Inversión partida Servicios Med Asistencia- les. O01 Intendente Local Intendente Local	Relación Inversión partida Servicios Mad. Asistencia- les. 10 de cada mes. 2 Ingresos por consulta méci ca (Retirados y Beneficia- rios). 2 Resumen Drogas consumi - das. 3 Resumen Serv. Méd-Asisten ciales. 4 Resumen Serv. Méd-Asisten ciales. 5 de cada mes. 6. Formulario Solicitud Dro - gas. 7. Relación Inversión Partida- Drogas de Urgencia. 8 Relación Inversión Partida- Drogas de Urgencia. 8 Rendición su elaboración 10 de cada da mes. 10 de cada da mes. Intendente Local Intendente Local Intendente Local Sejercer control contable y Administrativo Contabilizar y contro- lar este Servicio. 6 Control Ejecución Pre supuestal. 6 Comandante Unidad. 6 Cuatrimes tral. 7 Relación Inversión Partida- Drogas de Urgencia. 8 Intendente Local Intendente Local Abastecer y Controlar consumo de drogas. Control y Fiscaliza - ción de Drogas-Urgen

44.

CUADRO RELACION DOCUMENTACION DE SANIDAD QUE DEBEN RENDIR LAS UNIDADES AL SERVICIO TECNICO DE SANIDAD

- 2 - :

ANEXO " A"

N/o.	DOCUMENTO	FORMA	Fecha de Rendición	Responsable de su elaboración.	Objeto y Finalidad	OBSERVACIONES
8	Relación valorizada Dro- ga: syministradas personal actividad y beneficiarios.	800	15 de cada mes.	Intendencia Local	Tramitar al Comando Ge neral para solicitar rein tegro valores	
-9	Informe Estadístico Areas - Paludicas	009	Trimestral	Comandante Uni -	Verificar Efectividad de tratamientos y datos – Estadisticos.	
10	Informe Estadístico Consul tarmédica especialidades.	010	15 de cada mes.	Oficial de Sani – dad.	Datos Estadísticos	
11-	Informe atención médica- Quirúrgica y Hospitalaria	011	15 de cada mes.	Oficial de Sani – dad.	Datos Estadísticos y de Control	
12 -	Baleta de Atención Médica Haspital Militar	012	Eventual	Jefatura de Sani- dad.	Control.	
		e	•			
			-			
-						

15

FORMA NR. 001-SAN

RELACION DE LA INVERSION DE LAS PARTIDAS DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES CORRESPONDIENTES MES:

N/0	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS CLASE DE SERV	ICIO VR, UNITARIO VALOR TO	DTAL
	-			

BALANCE DE INVERSION PARTIDA SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES CORRESPONDIENTES AL MES:

	FECHA	DETALLE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO	
-					and an advanced nation. Should be settled if with a system of medicant and purple playing and State August an agreement	
		•				

Farmacático

Intendente Local

Comandante

FORMA No.002-SAN

INFORME TRIMESTRAL DE INGRESOS POR CONSULTA MEDICA AL PERSONAL MILITAR RETIRADO Y SUS BENEFICIARIOS

	UNIDAD	Número de Personal Atendido.	Saldo que Viene	Ingresos por consul ta en el Trimestre.	Egresos en el Trimestre.	Saldo que Par
			4			1.7
-	H et e					
-	7					
-						
William Prompted and						
		1				
and a description of the same			- parting 1		A	
-						
-		•				
-	•					
1					The latest extension of the second and	

Farmecéutico	Intendente Local	 Comandante

FORMA NR. 003-SAN

RESUMEN (GLOSAL DE LA	DROGA	CONSUMIDA		
Inventario	final – Mes anteri	or		-	
Ingresos por	droga, mes			\$	of the color amount the trace of the second color and the second t
TOTAL DRO	oga disponibi	E		••••	
Menos:	¥				
Egresos de D	Oroga, mes				
					k Andrea, sets. ag :: SCO-responses on enthancy of page 34 r filight simple-misteria
TOTAL LAT	SIENCIA d 30	Ge			
			•	The same of the sa	
RESUMEN P	ARCIAL DROG	a consu	MIDA ACUERDO CLASIF	ICACION DE	PERSONAL.
				MES:	
CODIGO	CLASIFI	CACION	NR. PERSONAL	. V.R	. TOTAL
BH0007 BH0008 BH0009 BH0010 BH0010A BH0011 BH0012 BH0013 BH0014 BH0015	Sanidad Esposo	ciales ez y Cadet dos es de Oficio de Subofi as e Hijos d as e Hijos d as e Hijos d	ales iciales de Oficiales de Suboficiales	The state of the s	
-	a material large at Material State of the control o	min man gr			
Farmacé	ulico	C	Oficial de Sanidad		nte Local o Unidad)

FORMA NR. 004-SAN

RESUMEN DE SERVICIOS MEDICOS	ASISTENCIALES I	DE ACUERDO.	A
CLASIFICACION DE PERSONAL.			

		MES:	
EFECTIVOS UNIDAD.	CLASIFICACION	NR.PERSONAL ATENDIDO	VR. TOTAL
	Oficiales Suboficiales Alféreces y Cadetes Soldados Civiles Familiares Civiles Padres de Oficiales Padres de Suboficiales Familiares de Oficiales TOTAL SERVICIOS		\$
Oficial	de Sanidad	Intende	ente Local

Comandante

FORMA No.005-SAN

INSTALACIONES HOSPITALARIAS

And the same of the case of the same of the case of th	N/0	Tipo Instalaciones	No. Camas	Camas Capacidad Maxima	Servi Circ	O.B. S.	Laboratorio Clínico	O,B. S.	Servicios Médicos Especiales	OBSERVACIONES

Farmacéuta Intendente Local Comandante

FORMA NR.006-SAN

FORMULARIO DE SCLICITUD

. DATOS GENERALES

Personal par atender:
Oficiales
Suboficiales
Soldades
Familiares de Oficiales
Civiles
Familiares de Civiles
Padres de Oficiales
Padres de Suboficiales
Personal de retirados.

Lugar y Fecha:

Clima del Area operacional de la Unidad

Principales epidemias

Total personal por atender.

SOLICITUD DE DROGAS

	N/0.	NOMBRE GENERICO	CONCENTRACION	PRESENTACION FARMACEUTICA	PROMEDIO MEN- SUAL CONSUMO.	
	The state of the s		4			
			4			
1_			•			

Farmacéutico

Intendente Local

Comandante

FORMA No.007-SAN

MES	D	E		
-----	---	---	--	--

Relación de la Partida de Drogas de Urgencia Correspondiente a la Intendencia Local No.----

	N/0.	Grado	Drogueria	Nombres y Apellidos	Clase de Droga	Cantidad	V/r. Unitario	V/r. TOTAL
		And the state of t			4.			
	•	The state of the s	(1990 Charles		•			
		Control of the second						
-	-	100 mg	Ž.					

	* *			THE CONTRACTOR OF SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME
farmaceutico		Intendente Local No.	Comandante Batallón	

FORMA NR. 008-SAN

10.	Apellidos y Nombres	Nombre de la Droga	F.F. Cantidad	V/r. Unitario	V/r. TO TA
	ty or an analysis of the state	A			
	or in the first terms of the fir		•		
And the second s	the same of the angle of the same				
en er	TO THE PARTY OF TH				
A super-					
	•	•			

FORMA NR. 009-SAN

INFORME ESTADISTICO SOBRE PERSONAL EN AREAS PALUDICAS

UNIDAD.			LAPS	0 :
	OFICIALES	SUBOFICIALES	SOLDADOS	CIVILES
Tratamiento Preventivo				
Tratamiento Curativo				
Estadísitica Personal Afectado				
	.:			

Oficial de Sanidad Intendente Local.- Comandante Batallón

FORMA NR. 010-SAN

INFORME ESTADISTICO DE CONSULTA MEDICA POR ESPECIALIDADES

	BALLORAM CHUNA	province the property of the p	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE
		Neurolo- gia.	
		Materni –	
		Aneste – sia.	
		logia	
		-otomato-	
		Laborato-	
		Fisiote -	
		logia.	
	IDAD.	Neumo	
	ESPECIALIDAD	dia.	
	ES	- aqotrO	
:	DE.	Cardiolo gía.	
	CLASE	onimotO	
		-omlatiO .pigol	
		Cirugía General	
		Ginecolo =	
	n.Bet	Pediatria	
_		Medicina General	
140	UNIDAD		
			11 - Control of Contro

Intendente Local .-Oficial de Sanidad

- 55 -

FORMA NR. 011 - SAN

INFORME DE ATENCION MEDICA, QUIRURGICA Y HOSPITALARIA DISCRIMINADA POR DISPENSARIOS

UNIDAD	Medicina General	Laboratorio Clínico	Rayos X	Hospitali zaciones.	Intervenciones Quirúrgicas.

Oficial de	Sanidad	Intendente Local	
The Contract			

BOLETA DE ATENCION MEDICA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

	,	AS MILITARES I EJERCITO NAC O TECNICO I	CIONAL		
CONSULTA AUTORIZADA	PARA ES	PECIALISTA EN	I EL HOSPITA	LMILITAR	
GRADO Y NOMBRE				EDAD:	
		PR		SI	NO
Vo	Во		erite and Straff - Anniholis -		
			e de Personal	Sanidad EJ	ic.
PARA LLENAR EN EL HOSP	ITAL MIL	ITAR CENTRA	_		
ATENDIDO : SI	ŇO	OBSE	ERVACIONES	:	
	,			•	,
					A
				•	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY
A Company of the State of			Firma y Sel	lo del Méd	ico
COORDINATOR EJERCITO	unde la	,			5
FECHA Y HORA DE SALIDA	AD:	in other parts	NUEV	A CITA CO	NTROL
		OBSI	ERVACIONES	:	
1111	1	1			And a second of the second
	ı		t parte		12 T
s in the Manufacture of something	parage!	A to a trong property of the	Firma y	Sello	

INDICE GENERAL

		<u>Página</u>
1.	OBJETIVO Y ALCANCE	
	 Finalidad	1 1 2 2
11.	INFORMACION.	
	 Antecedentes Generalidades 	2 2
ĮII.	EJECUCION .	
	 Misión General	2 2 - 3 3 - 4
CAF	PITULO I NORMAS GENERALES SOBRE SANIDAD	
Sec	ción A Servicios Médicos Asistenciales	
1.	Fundamento Legal	5
3.	ciales al personal en Servicio Activo y sus beneficiarios Normas generales para la prestación de los Servicios Médico-Asisten-	6 8
٥.	ciales al personal con asignación de retiro y sus beneficiarios	8 - 11
Sec	ción B Normas Sobre Manejo de Drogas en las Farmacias	
4: 5.	Solicitud de Drogas	11 12

		Página
	 6. Despacho de Drogas a los pacientes 7. Adquisición de droga por parte de las Unidades 8. Almacenamiento y Supervisión 9. Drogas antipalúdicas 	12 12 12 12 - 13
	CAPITULO 11 PROCEDIMIENTOS SOBRE APTITUD SICOFISICA	
	Sección A Procedimientos Reglamentarios	
	10. Historia Médica Personal 11. Exámenes de Reclutamiento 12. Exámen Médico de Incorporación 13. Exámen de Comprobación	14 15 15 15 - 16 16
	 14. Exámenes para ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales 15. Juntas Médico-Laborales	16 - 17 17 17
	CAPITULO III CONSULTAS HOSPITALIZACIONES Y TRATAMIENTOS Sección A Información Dispensarios	
	18. Funcionamiento del Dispensario Central	18 - 19 19 - 20 20 - 24
1	Sección B Hospitalizaciones y Tratamientos fuera de Bogotá	
	 21. Hospitalizaciones y tratamientos para el personal de las Unidades fue ra de la Guarnición de Bogotá 22. Tratamientos médicos en Bogotá 	25 - 26 26 - 27
	Sección C Tratamiento Especiales Personal de Soldados	
	23. Normas sobre tratamiento ambulatorio para Soldados	27 - 28
	gresan a la Enfermería del Ejército	28 - 29
4	Sección D. Evacuaciones y Tratamientos Particulares y en el Exterior	
	25. Evacuaciones	29

1

Part of interest of Proposition of Agency Constitution of the

	Página	
26. Tratamiento en clínicas particulares de la Guarnición de Bogotá. 27. Tratamiento médicos en el Exterior	29 - 3 30 - 3	
CAPITULO IV FUNCIONES		
Sección A Funciones Cenerales		
28. Servicio Técnico de Sanidad del Ejército	32 32 - 3 34	4
31. Farmacéutico	35 - 3	6
Sección B Escuela Militar de Cadetes		
33. Director Escuela Militar 34. Comandantes Unidades Operativas 35. Comandantes Unidades Tácticas 36. Intendentes Locales	36 36 36 - 3 37	17
CAPITULO V SANIDAD EN CAMPAÑA Sección A Normas Generales		
Sección B.— Evacuaciones		
37. Definición 38. Sistema de Evacuación 39. Procedimiento de Evacuación 40. Elementos del Sistema de Evacuación a Nivel Batallón 41. Elementos del sistema de evacuación a Nivel Unidad Operativa 42. Equipo de Primeros Auxilios para Camilleros 43. Equipos para Enfermero de Primeros Auxilios 44. Puesto de Socorro de Unidad Táctica 45. Puesto de Clasificación de Brigada	38 - 3 39 - 4 40 - 4 41 41 - 4 42 42 42	0
CAPITULO VI DOCUMENTACION .		
Sección A Generalidades		
46. Objeto y Alcance	43	

			Página
Seco	ción B Documentos	de Sanidad	
47.	Relación de Documen	ntos	43
	Anexo "A"		44 - 45
Relo	ción de Formas de	Documentación.	
-	Forma Nr. 001-SAN .		46
W2	Forma Nr. 002-SAN .		47
eu	Forma Nr. 003-SAN .		48
#13	Forma Nr. 004-SAN .		49
629			50
***	Forma Nr. 006-SAN .		51
			52
000	Forma Nr.008-SAN .		53
6/2	Forma Nr. 009-SAN .		54
ann	FormaNr.010 -SAN .		55
620	Forma Nr. 011-SAN .		56
649	Forma Nr.012-SAN .		57

- 61 -

The state of the s